

ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS

COMISION INTERAMERICANA PARA EL CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS

cicad

CUADRAGÉSIMO TERCER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
Del 30 de abril al 2 de mayo de 2008
Washington, DC

OEA/Ser.L/XIV.2.43
CICAD/doc.1648/08
23 abril 2008
Original: Español

TRIBUNALES DE TRATAMIENTO DE DROGAS

Manuel Guerra Fuenzalida
Director, Unidad Especializada de Drogas
Ministerio Público de Chile



Proyecto:

Tribunales de Tratamiento de Drogas

Origen en Chile



En el año 2004, se dio inicio en la ciudad de Valparaíso, al proyecto piloto de “Tribunales de Tratamiento de Drogas”, en virtud del cual se utiliza la salida alternativa de la **Suspensión Condicional del Procedimiento** con el objetivo de someter a tratamiento a imputados que presentan consumo problemático de drogas.

Actualmente el proyecto abarca 4 regiones de Chile

- Tarapacá
- Antofagasta
- Valparaíso
- Región Metropolitana Santiago (FRM Centro Norte: Piloto población adolescente, 14-17 años)

Objetivos perseguidos con los TTD



- **Rehabilitación**
- **Reinserción social**

Disminución o detención del consumo y evitar la reincidencia en el delito.

Actores que conforman los Tribunales de Tratamiento:



■ Juez

Decreta la Suspensión condicional del procedimiento, estableciendo la condición de someterse a tratamiento de drogas y vigila su cumplimiento.

Fiscal

Solicita la Suspensión condicional. Informa al juez en caso de quebrantamientos y participa en las audiencias de revisión del cumplimiento del plan de trabajo.

■ Defensor

Representa al imputado en la audiencia en que se decreta la Suspensión condicional y participa en las audiencias de revisión del cumplimiento del plan de trabajo.

Actores que conforman los Tribunales de Tratamiento:



■ Dupla Psicosocial

Conformada por un psicólogo y un asistente social. Estos profesionales deben realizar la sospecha de consumo problemático de drogas.

■ Psiquiatra

Es el profesional que realiza la confirmación diagnóstica de consumo problemático de drogas y propone la modalidad específica de tratamiento, a través de un informe.

■ Centros de Tratamiento

Ejecutan el programa de tratamiento de dependencia de drogas del imputado. Informan al equipo biopsicosocial (dupla y psiquiatra) quienes mantienen informado al equipo coordinador del Ministerio Público y de la Defensoría, de los avances o retrocesos del tratamiento.

Fases del programa Tribunales de Tratamiento



Ingreso del Caso y Evaluación Jurídico-Sanitaria

- El caso podrá ingresar al programa en la audiencia de control de la detención o durante la tramitación de la causa.
- El ingreso de un imputado al programa está determinado por los requisitos legales de la SCP.
- El primer filtro para la elegibilidad sanitaria de un caso, es la sospecha diagnóstica que realiza la dupla psicosocial.
- Los imputados que sean pesquisados y que cumplan con los requisitos legales, serán evaluados clínicamente para la confirmación diagnóstica que se realiza por un psiquiatra.
- Con los antecedentes de la sospecha y confirmación diagnóstica positiva se realizarán las sugerencias sobre el plan de tratamiento a seguir, lo que debe ser comunicado a los equipos coordinadores del Ministerio Público y la Defensoría Penal Pública.
- Los involucrados en el equipo coordinador, determinarán día y hora para la audiencia de SCP.

Fases del programa Tribunales de Tratamiento



Audiencia de SCP

- El equipo Jurídico Sanitario del programa se reunirá mensualmente para evaluar el grado de avance de los imputados que actualmente se encuentren cumpliendo SCP.
- La audiencia respectiva se realizará con la comparecencia de los involucrados especializados.

Fiscal; solicita la SCP y propone las condiciones de la misma.

Juez; resolverá previo estudio del informe de confirmación diagnóstica.

Defensor; podrá manifestar lo que estime pertinente en relación con la modalidad de las condiciones sugeridas, teniendo en cuenta los acuerdos en la reunión previa de coordinación.

*Antes de la realización de la audiencia de SCP, la Unidad de Víctimas y Testigos del Ministerio Público se comunica con la víctima del delito (si la hubiere) y le informa de la posible inclusión del imputado en el programa. Ésta podrá asistir a la audiencia si lo desea.

Fases del programa Tribunales de Tratamiento



Audiencias y diligencias posteriores

- **Audiencias de seguimiento de la SCP**; considerando la necesidad de mantener informado al tribunal acerca de los progresos o retrocesos que el imputado presente en el tratamiento, así como la importancia de que el imputado dé a conocer sus avances a los involucrados, se establece un régimen de audiencias de revisión que tendrán un carácter informativo, con frecuencia mensual. El Centro de tratamiento emitirá, mensualmente un informe de avance de tratamiento. Este informe será remitido al juez, fiscal, defensor y equipo biopsicosocial con una anticipación de a lo menos 5 días a la correspondiente audiencia de revisión.
- **Modificación de las condiciones**; en audiencias especiales citadas al efecto, el juez podrá modificar, a solicitud de alguno de los intervinientes, una o más de las condiciones impuestas. Para ello tendrá en especial consideración los antecedentes o sugerencias proporcionados por el correspondiente informe de tratamiento.

Fases del programa Tribunales de Tratamiento



Audiencias y diligencias posteriores

■ **Revocación de la SCP**; la revocación de la SCP podrá ser decretada por el juez, a solicitud del Ministerio Público, en los siguientes casos:

- ✓ Por haber sido el imputado formalizado por un nuevo delito.
- ✓ Cuando el imputado incumpliere, sin justificación, grave y/o reiteradamente las condiciones impuestas. La recaída en el consumo de drogas, no representa en si misma una condición para la revocación de la SCP, ya que se asume que ésta puede ser parte del proceso de rehabilitación.

■ **Audiencia de egreso**; al finalizar el plazo del tratamiento, teniendo en cuenta que el imputado ha logrado los objetivos terapéuticos propuestos en el plan individual y habiendo cumplido el plazo decretado para la SCP se realizará la audiencia de egreso. En ésta el caso será sobreseído definitivamente.

Proyecto TTD



No hay sospecha de consumo problemático

Continúa tramitación normal del caso

Hay sospecha de consumo problemático

Se realiza al imputado una confirmación diagnóstica por parte de un psiquiatra

**SOSPECHA
DIAGNÓSTICA**



No hay confirmación de consumo problemático

Continúa tramitación normal del caso

Hay confirmación de consumo problemático

INFORME
El profesional emite un informe escrito con el resultado de la evaluación clínica, y lo envía al juez de garantía, fiscal y defensor con diagnóstico, modalidad de tratamiento, lugar y tiempo de permanencia sugerido.

**CONFIRMACIÓN
DIAGNOSTICA**



REUNIÓN DE COORDINACIÓN

**AUDIENCIA DE
SCP**

**AUDIENCIA DE
SEGUIMIENTO**

INFORME
Centro de Tratamiento remite un informe sobre la evolución del tratamiento, asistencias, screening, recomendaciones para favorecer la adherencia y éxito del Programa

AUDIENCIAS



Manuel Guerra Fuenzalida
Director Unidad Especializada de Drogas
Ministerio Público de Chile

Correo electrónico: mguerra@minpublico.cl
Teléfono: 56-2-6909138